#### CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO; Y POR OTRA PARTE EL C. EDSON URIEL GIL RAMIREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", QUIENES MANIFIESTAN TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

## **ELIMINADO 12**

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 9 APARTADO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.
- 2.- QUE EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EN REPRESENTACIÓN DE "LA SECRETARÍA" CON LAS FACULTADES QUE LAS PROPIAS LEYES Y REGLAMENTOS LE CONFIEREN PARA TAL EFECTO. -
- 3.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CARLOS PEREYRA 845 EN LA COLONIA MIRAFLORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO CP. 44270.-----

II. DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

- 1. TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3 OHE TIENE SHIDOMICH TO ENICALLE

ELIMINADO 6

# **ELIMINADO 6**

III. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2262, ASÍ COMO DEL 2268 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 100 Y 110 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.---

#### CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IV. "EL PRESTADOR" RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "LA SECRETARIA" Y SU REPRESENTANTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES, A LA FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE PARA EL CASO DE LITIS. ASI MISMO, RECONOCE EL "PRESTADOR" QUE LA SECRETARÍA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO TIENE LA CALIDAD DE CLIENTE, POR LO QUE ESTA FACULTADA PARA EJERCITAR LAS ACCIONES QUE CONSIDERE Y QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -\_\_\_\_\_\_\_\_

LAS PARTES SE SUJETAN AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

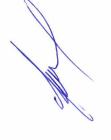
PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- CONSISTE EN PRESTAR SUS SERVICIOS ELIMINADO 12 PROFESIONALES O ESPECÍFICOS, RELATIVOS AL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO PARA LA VALIDACIÓN, RESGUARDO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE SE RECIBE EN EL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; ASÍ COMO REALIZAR LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PLATAFORMAS QUE PERMITAN VALIDAR Y MANEJAR DE MANERA ADECUADA LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, ASI COMO EFICIENTAR EL ESCANEO, ARCHIVO, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN ESPECIAL AQUELLA RELATIVA A LA COMPROBACIÓN.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICAMENTE POR LA VIGENCIA QUE SE CONTRATA, EL CUAL NO PODRÁ PRORROGARSE.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2257 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "LA SECRETARÍA" CUANDO NO PUEDA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y NO DIERE EL AVISO DE ELLO CON OPORTUNIDAD...

SEXTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA RESERVA Y SECRETO DE LOS DATOS QUE CON MOTIVO DE SUS SERVICIOS LLEGUEN A ÉSTE Y/O COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE, ASÍ



# CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MISMO INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- DE LOS HONORARIOS.- "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$5,000.10 ( CINCO MIL PESOS 10/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A RAZÓN DE \$5,000.10 ( CINCO MIL PESOS 10/100 M.N. ) MÁS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO OBLIGADO "EL PRESTADOR" A REALIZAR LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) DEBIDAMENTE REQUISITADO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, A FIN DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE, SE REALICEN LAS GESTIONES PARA EL PAGO; PARA TALES EFECTOS AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO PAGO SERÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

**ELIMINADO 12** 

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS SERVICIOS DESARROLLADOS POR ESTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA SECRETARÍA".

**NOVENA.-** DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO



#### CONTRATO DE HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y SE EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE EL 22 VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, HACIÉNDOSE POR CUADRUPLICADO.-

"POR LA SECRETARÍA"
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

"FI PRESTADOR"
ELIMINADO 12

C. EDSON URIEL GIL RAMIREZ

TESTIGO

**TESTIGO** 

LILIANÀ CARRETO CORTÉS LIC.
DIRECTORA GENERAL DE APOYOS SOCIALES

LIC. LAURA GÓMEZ MARQUEZ

DIRECTORA DE

**ASUNTOS JURÍDICOS** 

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y GIL RAMIREZ EDSON URIEL, CON EL OBJETO DE APOYAR EN EL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILAS, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", EJERCICIO FISCAL 2021.